



*Resolución Directoral*  
**Nº 045-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

Cerro de Pasco, marzo 20 del 2023

**VISTOS:**

Solicitud del **Servidor Melquiades Luis Carhuachín**, de fecha 08 de marzo de 2023; El Informe Médico del Neumólogo **José A. Díaz Cachay**; Oficio N° 0117-2023-G.R.PASCO/GSRO/UEPSC de fecha 08 de marzo de 2023, Informe N° 297-2023-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el **Abog. Waldemar Isidro SANTOS ESPINOZA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Recursos Humanos es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal. Sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF es emitir Resoluciones Directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de sus competencias y normas legales. Así mismo procesar Resoluciones Directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal;

Que, mediante Oficio N° 0117-2023-G.R.PASCO/GSRO/UEPS de fecha 08 de marzo de 2023, comunica que tiene necesidad de servicios de personal técnico profesional en la Sede de la Gerencia Sub Regional Oxapampa, solicita **EL DESTAQUE**, por necesidad de servicios del Servidor **MELQUIADES HERMOGENES LUIS CARHUACHIN**, que tiene la condición de nombrado quien labora en la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente – Sede del Gobierno Regional Pasco. Asimismo, el servidor hace mención que su destaque obedece al tratamiento médico, por el Especialista de Neumología del Hospital II Pasco de la Red Asistencia Pasco – Es Salud, que indica **TEM de TORAX** con resultado de **secuela de Covid 19** con sesiones mínimas en vidrio delustrado;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones – Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; regulan la Carrera Administrativa, el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que prestan servicios en la administración pública. Tiene por objeto permitir la incorporación del personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. En el artículo N° 075° del reglamento, establece que, "**las acciones administrativas para el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera**". Asimismo, en su artículo N° 076° configura que, "**las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia**";

Que, según el artículo 80° de la citada disposición, **EL DESTAQUE**, consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución Directoral

**Nº 045-2023-GRP-GGR-DGA/DRH**

Que, mediante Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", la misma tiene como objetivo, actualizar las normas, que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 005-90-PCM, lo cual es aplicable a todas las entidades públicas, cuyo personal se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; En concordancia al numeral 2.1 de las disposiciones generales del Manual Normativo de Personal citado, donde configura que para efectivizar las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores públicos es necesario que la entidad de origen tenga conocimiento previo de la petición, a fin de que ésta pueda pronunciarse sobre el pedido u objetarlo por razones propias del servicio;

Que, según el Informe N° 020-2023-G.R.PASCO-GGP-DGA-DRH/AEP de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Abog. Aurea Espinoza Peña, donde indica en su conclusión, que es procedente autorizar el desplazamiento de Personal, del servidor **Melquiades Hermógenes LUIS CARHUACHIN**, en la modalidad de **DESTAQUE**, por encontrándose delicado de salud, según prescripción médica y por necesidad de servicios requeridos por el Gerente Sub Regional de Oxapampa;

En base a los antecedentes del expediente de los vistos y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco y demás normas vigentes y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, a partir del 27 de marzo de 2023, el desplazamiento de personal en la modalidad de **DESTAQUE**, al servidor **Melquiades Hermógenes LUIS CARHUACHÍN**, con el cargo de economista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para asumir funciones en la **Gerencia Sub Regional de Oxapampa – Pasco Selva Central**, por enfermedad diagnosticado por el médico Neumólogo de Es Salud Pasco y por necesidad de servicios, en aplicación de Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y Resolución Directoral N° 013- 92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, deberá reportar mensualmente el record de asistencia, a la Sede Central – Gobierno regional de Pasco, para la formulación de pagos por sus servicios.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución al interesado y a la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
> U.E.  
> U. Rem.  
> Adm.

JCV/DRH  
AEP/ ABOG



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abg. Jorge Luis CABEZA VENTOCILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**SIGEDO**  
Reg. Doc.: 2239442  
Reg. Exp.: 1355794